Ley Nº 16.057

QUIMICO FARMACEUTICO DON JOSE VICTOR MENDIZABAL

SE DESIGNA ASI A LA ESCUELA Nº 33, DE PRIMERA CATEGORIA, EN LA CIUDAD DE FLORIDA

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Artículo 1º.- Desígnase con el nombre "Químico Farmacéutico Don José Víctor Mendizabal" a la Escuela № 33 de 1ra. Categoría, de la ciudad de Florida, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública (Consejo de Educación Primaria).

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 1° de agosto de 1989.

ENRIQUE E. TARIGO, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 8 de agosto de 1989.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. ADELA RETA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.